



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Al responder por favor citar este número de radicado

Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2019.

Señores:

**CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA**

Avenida Carrera 15 No. 100 – 43

Ciudad.

	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE2019731100000010045
		<b>Fecha</b>	2019-10-07 02:14:30 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. BOGOTÁ	
	<b>Depen</b>	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
<b>Destinatario</b>	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA		
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b>	2
COR08SE2019731100000010045			

**Asunto:** Comunicación de Auto No. 04029 del 07 de octubre de 2019, mediante el que se cierra la etapa probatoria y se corre término para presentar Alegatos.

Expediente Radicado No. 34859 del 24 de julio de 2017

Comedidamente me permito comunicarle que mediante el Auto No. 04029 del 07 de octubre de 2019, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control resolvió dar traslado de las diligencias adelantadas en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra la empresa **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA**, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibido de la presente comunicación, con el fin de que presenten alegatos si bien lo considera.

Anexo: Auto No. 04029 del 07 de octubre de 2019.

Atentamente,

**SANDRA CAROLINA ARIAS FRANCO**

Inspectora 35 G. PIVC – DT- Bogotá.

[sariasf@mintrabajo.gov.co](mailto:sariasf@mintrabajo.gov.co)

tel. 3779999 ext. 11946

**Sede Administrativa**  
**Dirección Territorial Bogotá:**  
Carrera 7 No. 32-63  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 3779999

0 2  
1 3

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO NÚMERO 04029

( 2019 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS**

La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, la Resolución 2143 de 2014, Resolución 3811 del 2018, procede a correr traslado de las presentes diligencias para efectos de la presentación de los alegatos de conclusión, previo el siguiente estudio:

**AUTO DE CARGOS:**

Mediante Auto No. 02791 del 28 de mayo de 2019, la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá, formuló pliego de cargos contra la empresa **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA** Nit. 900498289-3, cuyo apoderado principal es el Sr. DEL RIO REYES JOAQUIN P.P. No. AAB356493 y/o por quien haga sus veces, con domicilio en la Avenida Carrera 15 No. 100 – 43 en Bogotá.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Mediante Auto No. 02791 del 28 de mayo de 2019, la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá, ordenó la apertura del proceso sancionatorio y formuló pliego de cargos a la empresa **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900498289 -3, cuyo apoderado principal es DEL RIO REYES JOAQUIN P.P. AAB356493 quien haga sus veces, con dirección de notificación judicial y comercial en la Avenida Carrera 15 No. 100 – 43 en Bogotá, por el presunto incumplimiento a la normatividad laboral y Seguridad Social Integral, notificada por aviso mediante radicado No. 08SE2019731100000007228 del 23 de julio de 2019 (Fol. 42 al 43).

El auto de cargos fue notificado legalmente, y se ha cumplido además con la etapa y procedimiento posterior a la notificación de este.

Agotado el término otorgado legalmente, la empresa **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA** no presentó descargos dentro de la oportunidad procesal otorgada.

Este Despacho no solicitará más pruebas por considerar que las recaudadas son útiles, pertinentes y conducentes para proferir la decisión de fondo.

AUTO NÚMERO **00004029** DE **07 OCT 2019**

"Por medio del cual se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos"

Por lo anterior, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado a las partes jurídicamente interesadas, para que alleguen los alegatos de conclusión en el término es de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibido de esta comunicación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CERRAR LA ETAPA PROBATORIA**, del presente proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO: DAR** traslado a la investigada empresa **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA** Nit. 900498289-3, cuyo apoderado principal es el Sr. DEL RIO REYES JOAQUIN P.P. No. AAB356493 y/o por quien haga sus veces, para que presente, si bien lo considera, alegatos de conclusión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

**ARTICULO TERCERO: TENER** como pruebas los documentos recaudados durante la investigación preliminar y las aportadas en los descargos.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** la presente decisión a la parte investigada, así:

- Empresa **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA** Nit. 900498289-3, cuyo apoderado principal es el Sr. DEL RIO REYES JOAQUIN P.P. No. AAB356493 y/o por quien haga sus veces, con domicilio en la Avenida Carrera 15 No. 100 – 43 en Bogotá, correo [afcarpintero@conurma.com](mailto:afcarpintero@conurma.com).

**ARTICULO QUINTO: ADVERTIR** que contra esta decisión no procede recurso alguno.

**ARTICULO SEXTO: LIBRAR** los oficios correspondientes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TATIANA ANDREA FORERO FAJARDO**  
Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Proyectó Elaboró: Sandra A.  
Revisó: Rita V.  
Aprobó: Tatiana F.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	10/10/19	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Eduardo Portuz	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 72.168.064	C.C.	
Centro de Distribución:	NITE	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Edificio Avenida 15	Observaciones:	